



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5040	08/02/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 911

***Normas Mínimas sobre Auditorías Externas.
Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones realizadas en las Normas de la referencia, como consecuencia de la emisión de las Comunicaciones "A" 4776, "A" 4921, "A" 4930, "A" 4995 y "A" 5016.

Al respecto, se incorpora en el Anexo IV – Informes de los Auditores Externos, el siguiente informe especial:

4.12. "Verificación de la Aplicación de fondos a las financiaciones comprendidas en los apartados b.1 y b.2 del punto 1 de la Comunicación "A" 4995 (Operatoria de Swaps OCT-MAE – Licitación)

Consecuentemente, los primeros informes se presentarán con el trimestral enero-febrero- marzo, cuyo vencimiento opera el 20 de mayo de 2010.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Régimen Informativo
y Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "A" 5040
----------	--	--------------------------------

MODELO

INFORME ESPECIAL SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS A LAS FINANCIACIONES COMPRENDIDAS EN LOS APARTADOS b.1) Y b.2) DEL PUNTO 1. DE LA COMUNICACIÓN "A" 4995

-Inciso b) punto 14 de la Comunicación "A" 4776 y modificatorias del BCRA –

Señores Presidente y Directores de
[Nombre de la Entidad]
[Dirección]
[Ciudad/Provincia]

1. Identificación de la información objeto de la revisión

Anexo I denominado "Aplicación de Fondos a las financiaciones comprendidas en los apartados b.1) y b.2) del punto 1. de la Comunicación "A" 4995" que en sus tres apartados incluye: 1) el monto del swap que el Banco XXX S.A. resultó adjudicatario el xx de xxxx de xxxx por un capital nocional de \$ xxxxx cuyo vencimiento operará el xxx de xxxxxx de 2xxx; 2) el "Detalle de las financiaciones comprendidas en los apartados b.1) y b.2) del punto 1. de la Comunicación "A" 4995 de [Nombre de la Entidad]", (en adelante "Banco XXX" o "la Entidad") que contiene información de las financiaciones otorgadas, incluyendo los datos de fecha de otorgamiento, línea de financiación, nombre del tomador, CUIT de la empresa, monto de financiación otorgada, tasa de interés, plazo promedio y vencimiento y 3) el "Detalle de las amortizaciones de capital correspondiente a las financiaciones comprendidas en los apartados b.1) y b.2) del punto 1. de la Comunicación "A" 4995 de [Nombre de la Entidad]". Hemos firmado el referido Anexo I a los efectos de su identificación con este informe especial.

Banco XXX resultó adjudicatario en la licitación de swaps realizada el xx de xxx de xxx por un capital nocional de \$ xxxxxxxx (monto en letras). En razón de la referida adjudicación, el Directorio de [Nombre de la Entidad] es responsable por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación "A" 4776 y modificatorias, a las que adhirió mediante nota de fecha de de 20.... dirigida a la Gerencia Principal de Control y Liquidación de Operaciones del Banco Central de la República Argentina. Asimismo, el Directorio de la Entidad es responsable por la preparación del Anexo I denominado "Aplicación de Fondos a las financiaciones comprendidas en los apartados b.1) y b.2) del punto 1. de la Comunicación "A" 4995 de [Nombre de la Entidad]". Nuestra responsabilidad consiste en la emisión de un informe especial, en nuestro carácter de auditores externos de la Entidad, sobre la verificación de un incremento nominal neto de las financiaciones comprendidas en los apartados b.1) y b.2) del punto 1. de la Comunicación "A" 4995 de [Nombre de la Entidad] por un monto como mínimo equivalente al capital nocional del swap durante el período comprendido entre el de de 20.... y el de de 20....[período comprendido entre la fecha de la adjudicación del swap y el último día del siguiente trimestre calendario a la fecha de la adjudicación del swap]



2. Alcance de la tarea

- a) En el caso de enmarcarlo en una auditoría completa de estados contables: Hemos efectuado un examen de los estados contables de BANCO XXX S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado el de de 20...., sobre los que emitimos el día de de 20.... nuestro informe como auditores independientes con una opinión favorable sin salvedades o con las siguientes salvedades (aclarar). Dicho examen fue practicado con base en las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el B.C.R.A.

En el caso de enmarcarlo en una revisión limitada de estados contables de períodos intermedios: Hemos efectuado una revisión limitada de los estados contables de BANCO XXX S.A. correspondientes al período de meses terminado el de de 20...., sobre los que emitimos con fecha de de 20.... nuestro informe de revisión limitada, sin observaciones o con las siguientes observaciones (aclarar). La revisión de los estados contables mencionados se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las “Normas mínimas sobre auditorías externas” del B.C.R.A., para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios. Dichas normas establecen un alcance que es sustancialmente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados contables considerados en su conjunto. Consecuentemente, no hemos expresado una opinión sobre los estados contables por el período de meses terminado el de de 20....

- b) Adicionalmente, hemos aplicado los siguientes procedimientos de revisión, seleccionados de entre aquéllos contemplados en las normas de auditoría vigentes en la República Argentina adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [*o el Consejo Profesional de la jurisdicción que correspondiera*] y en las normas mínimas para auditorías externas del Banco Central de la República Argentina sobre la información identificada en el capítulo 1 de este informe especial:

I) Verificar el monto del capital nocional de la operación de swap en la que la Entidad resultó adjudataria en los términos de la Comunicación “A” 4776 y modificatorias del B.C.R.A.

II) Obtener de la Entidad un detalle de las financiaci3nes otorgadas como consecuencia de la licitaci3n mencionada en el apartado I) anterior, el cual incluye los datos de fecha de otorgamiento, l3nea de financiaci3n, nombre del tomador, CUIT de la empresa, monto de financiaci3n otorgada, tasa de inter3s, plazo promedio y vencimiento [*si incluyera otros datos, a3adirlos a esta enunciaci3n*].

III) Obtener de la Entidad un detalle de las amortizaciones de capital correspondiente a las financiaci3nes comprendidas en los apartados b.1) y b.2) del punto 1. de la Comunicaci3n “A” 4995 del B.C.R.A., el cual incluye los datos de fecha de otorgamiento, l3nea de financiaci3n, nombre del tomador, CUIT de la empresa, monto de financiaci3n otorgada, fecha del pago, monto del capital amortizado, monto del pago vencimiento [*si incluyera otros datos, a3adirlos a esta enunciaci3n*].

IV) Controlar que el incremento nominal neto de las financiaci3nes comprendidas en los apartados b.1) y b.2) de la Comunicaci3n “A” 4995 del B.C.R.A., seg3n los detalles se3alados en los puntos II) y III) anteriores, es igual o mayor al capital nocional del swap.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

V) Cotejar la coincidencia de los totales de los inventarios de financiaciones al de de 20.....con los saldos contables a dicha fecha y verificar que las financiaciones señaladas en el punto II) se encuentren incluidas en los inventarios respectivos.

VI) Seleccionar mediante bases estadísticas una muestra de financiaciones otorgadas afectadas al swap y para las financiaciones seleccionadas:

- a. verificar con el legajo respectivo los datos del deudor, el monto de la financiación otorgada, la tasa de interés, las fechas de otorgamiento y de vencimiento de la operación, el tipo de actividad del deudor y que el desembolso haya sido destinado a una financiación de las establecidas en los apartados b.1) y b.2) del punto 1. de la Comunicación "A" 4995 del B.C.R.A., y
- b. controlar el plazo promedio de cada financiación (determinado de acuerdo con los criterios establecidos en la Comunicación "A" 4995).

VII) Seleccionar mediante bases estadísticas una muestra de cancelaciones de financiaciones y verificar el cobro con la documentación de respaldo correspondiente.

VIII) Controlar que el plazo promedio de la cartera de financiaciones computada en su conjunto (calculado de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 4995), no es inferior al del swap.

3. Manifestación de los auditores

Con base en el trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el capítulo 2. de este informe especial, estamos en condiciones de manifestar que no tenemos observaciones que formular respecto de la información señalada en el capítulo 1 de este informe, del cumplimiento por parte de [*Nombre de la Entidad*] de las disposiciones establecidas por la Comunicación "A" 4776 y modificatorias, relacionadas con los aspectos de nuestra competencia a los que se refieren los procedimientos de revisión señalados en el capítulo 2. de este informe especial.

Extendemos este informe especial para su presentación al Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento del requerimiento del punto 1 de la Comunicación "A" 4995 y, por lo tanto, no debe ser utilizado, distribuido o hacerse referencia él con ningún otro propósito, sin nuestra previa autorización por escrito.

[Localidad], [fecha de emisión del informe especial].

S.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº - Fº
[Datos del Socio]



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	NORMAS MINIMAS SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS
----------	--

-Indice-

- Anexo I: Disposiciones Generales sobre auditorías externas
- Anexo II: Planeamiento de las auditorías externas
- Anexo III: Procedimientos mínimos de auditoría
- Anexo IV: Informes de los auditores externos
- Modelos de Informes
- Fórmulas



Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 5040	Vigencia: 08/02/2010	Página 31 de 33
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------------

- 4.11. Verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas para suscribir en forma primaria certificados de participación y/o títulos de deuda que sean emitidos por fideicomisos financieros en el marco de lo establecido en el art. 19 de la Ley 24.441.

El auditor externo deberá brindar una conclusión sobre cada uno de los requisitos en forma particular, no admitiéndose la presentación, por parte de la entidad financiera, de informes que incluyan limitaciones de ningún tipo en el alcance de las tareas o manifestaciones que impliquen la falta de cumplimiento de cualquiera de dichos requisitos.

Este informe deberá acompañar el pedido de autorización que efectúe la entidad al B.C.R.A. y remitirse – en papel – a la Subgerencia General de Supervisión y Seguimiento.

- 4.12. **“Verificación de la Aplicación de fondos a las financiaciones comprendidas en los apartados b.1 y b.2 del punto 1 de la Comunicación “A” 4995 (Operatoria de Swaps OCT-MAE – Licitación)”**

Este informe tiene como objetivo que el auditor verifique un incremento nominal neto de las financiaciones comprendidas en los apartados b.1) y b.2) del punto 1. de la Comunicación “A” 4995 por un monto como mínimo equivalente al capital nocional del swap, por el período comprendido entre la fecha de adjudicación del swap y el último día del siguiente trimestre calendario a la fecha de adjudicación del swap.

A los efectos de la emisión, el auditor externo de la entidad deberá aplicar, como mínimo, los siguientes procedimientos:

- I) Verificar el monto del capital nocional de la operación de swap en la que la Entidad resultó adjudicataria en los términos de la Comunicación “A” 4776 y modificatorias del B.C.R.A.**
- II) Obtener de la Entidad un detalle de las financiaciones otorgadas como consecuencia de la licitación mencionada en el apartado I) anterior, el cual incluye los datos de fecha de otorgamiento, línea de financiación, nombre del tomador, CUIT de la empresa, monto de financiación otorgada, tasa de interés, plazo promedio y vencimiento.**
- III) Obtener de la Entidad un detalle de las amortizaciones de capital correspondiente a las financiaciones comprendidas en los apartados b.1) y b.2) del punto 1. de la Comunicación “A” 4995 del B.C.R.A., el cual incluye los datos de fecha de otorgamiento, línea de financiación, nombre del tomador, CUIT de la empresa, monto de financiación otorgada, fecha del pago, monto del capital amortizado, monto del pago vencimiento.**



Versión: 2ª.	COMUNICACIÓN "A" 5040	Vigencia: 08/02/2010	Página 32 de 33
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------------

- IV) Controlar que el incremento nominal neto de las financiaciones comprendidas en los apartados b.1) y b.2) de la Comunicación "A" 4995 del B.C.R.A., según los detalles señalados en los puntos II) y III) anteriores, es igual o mayor al capital nocional del swap.
- V) Cotejar la coincidencia de los totales de los inventarios de financiaciones al de de 20....con los saldos contables a dicha fecha y verificar que las financiaciones señaladas en el punto II) se encuentren incluidas en los inventarios respectivos.
- VI) Seleccionar mediante bases estadísticas una muestra de financiaciones otorgadas afectadas al swap y para las financiaciones seleccionadas:
- verificar con el legajo respectivo los datos del deudor, el monto de la financiación otorgada, la tasa de interés, las fechas de otorgamiento y de vencimiento de la operación, el tipo de actividad del deudor y que el desembolso haya sido destinado a una financiación de las establecidas en los apartados b.1) y b.2) del punto 1. de la Comunicación "A" 4995 del B.C.R.A., y
 - controlar el plazo promedio de cada financiación (determinado de acuerdo con los criterios establecidos en la Comunicación "A" 4995).
- VII) Seleccionar mediante bases estadísticas una muestra de cancelaciones de financiaciones y verificar el cobro con la documentación de respaldo correspondiente.
- VIII) Controlar que el plazo promedio de la cartera de financiaciones computada en su conjunto (calculado de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 4995), no es inferior al del swap.

En caso de que en la realización de los procedimientos se apliquen controles selectivos, el auditor deberá dejar justificado en sus papeles de trabajo los parámetros utilizados para la determinación del tamaño de las muestras seleccionadas.

No se admitirá la presentación por parte de las entidades financieras, de informes que incluyan limitaciones de ningún tipo en el alcance de las tareas.

La presentación del informe se efectuará –trimestralmente- en oportunidad del vencimiento del Régimen Informativo para Supervisión Trimestral / Semestral / Anual correspondiente.



Versión: 1ª.	COMUNICACIÓN "A" 5040	Vigencia: 08/02/2010	Página 33 de 33
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------------

5. Toma de conocimiento y remisión a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Para que las autoridades de la entidad tomen conocimiento del contenido de los informes mencionados en los puntos:

3. Memorándum sobre el sistema de control interno, y

4. Informes especiales mencionados en los puntos 4.1. **a 4.12** antes señalados.

Deberán transcribirse en el Libro de Actas de las reuniones del Directorio o Consejo de Administración de la entidad o, en su defecto, en un libro especial habilitado a tales fines.

Estos informes, con sus legalizaciones de firmas por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, en aquellos casos que corresponda, deberán permanecer en la entidad a disposición del Banco Central.

Los datos contenidos en los informes especiales mencionados en los puntos 4.1. a 4.8., 4.10. y **4.12** y el Memorándum sobre el sistema de Control Interno serán presentados a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias junto con el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral / Semestral / Anual, teniendo en cuenta la metodología establecida para ese fin.

La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias podrá objetar los informes de los puntos 4.1. **a 4.12.** cuando de su evaluación surjan deficiencias significativas en la tarea del auditor.

Asimismo, los informes mencionados en los puntos 1 y 2 deberán acompañar al Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual.